

REGISTRO UNICO DE PODADORES

La ordenanza 15675 establece :

ARTÍCULO 50

b) Podador habilitado: Comprende a quienes realicen el curso teórico-práctico de podador habilitado que se dictará semestralmente. Quienes aprueben el mismo obtendrán el certificado habilitante para inscribirse en el Registro Único de Podadores. El mencionado certificado deberá ser emitido previo dictamen de un tribunal que evaluará a los postulantes a podadores.

ARTÍCULO 51

Quienes obtengan el certificado de podador habilitado o las empresas que deseen realizar tareas de intervención en el arbolado público por cuenta de particulares previamente autorizados, podrán solicitar su inscripción en el Registro Único de Podadores. Para su permanencia en el registro las empresas y los podadores habilitados deberán:

- a) Acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente;
- b) Llevar un registro de las intervenciones que efectúen, con copia de la documentación pertinente;
- c) Colaborar con las inspecciones que se realicen, vinculadas a los trabajos en los que tengan intervención;
- d) Participar en las instancias de capacitación que se dicten sobre la temática.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de subsistencia mencionados o la omisión reiterada al cumplimiento de las normas técnicas adecuadas para la intervención en el arbolado público determinará la exclusión del Registro Único de Podadores a quien así proceda, a criterio de la Autoridad de Aplicación. La incorporación en el Registro de Podadores no implica la autorización tacita para la realización de poda, corte de raíz o extracción de especies arbóreas, siendo indefectiblemente necesario una resolución aprobatoria en particular emitida por la Autoridad de Aplicación.

A continuación se detalla la nómina de personas capacitadas para realizar podas con Autorización previa

	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>D.N.I</u>	<u>CELULAR</u>	<u>BARRIO</u>
1	Arias Roberto Ariel	32715982	387-5636608	
2	Arteaga Miryan de Valle	20210731	387-5404054	Huaico
3	Blanco Carina Alejandra	31035311	387-5808441	
4	Brandan Hector Daniel	25140773	387-4662967	Centro
5	Burgos Ruben Alfredo	18503829	387-5859222	Juan Pablo 2do
6	Calizaya Roberto Carlos	25140309	387-5535433	Leopoldo Lugones
7	Carabajal Pedro Benito	18273606	387-4556070	Costa Azul
8	Carabajal Rosana Ely	24875350	387-4759005	Villa Mitre
9	Cardozo Cesar	34640048	387-5223383	La Loma
10	Casimiro Arnaldo Guido	29738612	387-5763204	Ceferino
11	Cussi Daniel Guillermo	31334311	387-4897520	Cooperativa policial 20 de febrero
12	Garzon Raul Manuel	8283893	387-5000332	Centro
13	Geronimo Luciano	40061228	387-5330882	Parque Gral.M.M de Guemes
14	Geronimo Luis Eduardo	16887796	387-4188571	Parque Gral.M.M de Guemes
15	Huanca Sergio Alberto	20644360	387-6119149	El Pilar
16	Koreico Guillermo	32242325	387-5813984	17 de octubre
17	Leon Juan Humberto	92581341	387-4686029	Solidaridad
18	Lopez Marcelo Alejandro	21319546	387-117109	Santa Lucia
19	Moreno Ignacio	32805613	387-4767301	San Luis
20	Narvaez Marcelo Silvano	17553116	387-5982324	Juan Pablo 2do
21	Nieva Raul Ernesto	22538021	387-5781110	
22	Palavecino Cristian Carlos	24339660	387-4148832	Lamadrid
23	Palavecino Diego Ramon	28396978	387-4503707	Huaico
24	Pelayo Amador Vicente	30806642	387-5235959	Democracia
25	Perez Tejeda Victor Ruben	14708354	387-5977785	Miguel Ortiz
26	Posadas Juan Carlos	22455103	387-5337211	
27	Prieto Ruben Alejandro	21312249	387-4079718	Santa Rita
28	Rodriguez Daniel Ricardo	21310578	387-4089397	Ciudad del Milagro
29	Ruiz Pablo Rene	28633086	387-6118852	Castañares
30	Sarapura Cesar Javier	28535316	387-2119865	San Lucas
31	Tito Ariel Gustavo	25579891	387-5019752	Don Emilio
32	Vilte Facundo Leonel	39673846	387-5118750	Velez Sarsfield
33	Viveros Pablo Martin	35478721	387-4497886	Villa Costanera

Nota:

- Sr Vecino: Al contratar un podador registrado, verifique que se encuentre en este registro y que posea seguro correspondiente establecido por ordenanza.
- El municipio no se responsabiliza por daños que pudieran ocasionar durante el trabajo a vivienda, automóviles o personas u otro daño relacionado.
- Las personas detalladas en este registro, no forman parte de Personal Municipal.
- RECUERDE QUE NECESITA PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, DE PODA O EXTRACCIÓN.